



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 124.-


Asunción, 10 de agosto de 2023

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 93, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE LA MUJER**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 3 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,


Natalio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Doña **Celina Esther Lezcano Flores**
Ministerio de la Mujer

S-2300103



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 93.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE LA MUJER.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de la Mujer, sobre los siguientes puntos:

- a) Listado de todos los organismos y representantes del Estado, así como de las agencias de cooperación y de la sociedad civil, que han prestado su colaboración con el mencionado ministerio, para elaborar las propuestas de incorporación de las perspectivas del género en los lineamientos de formulación del Presupuesto General de la Nación y en las guías técnicas de elaboración de los Planes Operativos Anuales desde el año 2018 a la fecha.
- b) Remitir informe detallado de cuál ha sido la participación institucional del Ministerio de la Mujer en la política de desarrollo social en el período 2018 – 2023.
- c) El o los proyectos emblemáticos de este ministerio, durante el período 2018 – 2023.
- d) Listado de todas las instituciones educativas que han sido beneficiadas, durante el período 2018 – 2023, para la prevención del embarazo no deseado en adolescentes.
- e) ¿Cuántos proyectos se hallan en ejecución?, y el estado de las mismas.
- f) Informar en un listado detallado, cada uno de los proyectos solicitados a este ministerio para su ejecución, cuántos fueron presupuestados, a quiénes fueron otorgados y sus porcentajes de ejecución.
- g) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL

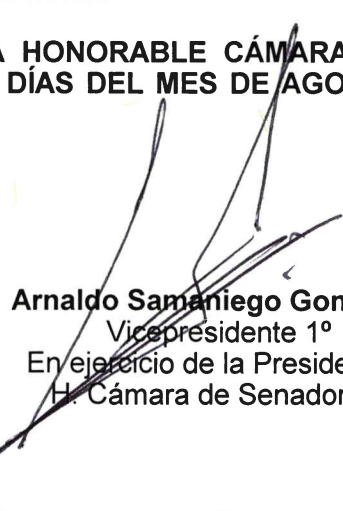
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 93.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

